República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°22/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa JB CONSTRUCCIONES, con RUC N°1094534-2, propiedad del Señor Juan Estanislao Benitez Ascona, con numero de cedula de identidad N° 1.094.534, domiciliado sobre la calle Florida entre la Calle Padre Mauricio y Mcal. Estigarribia-Coronel Bogado, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº25/2.017, PARA LA RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTA ROSA, CON ID N°336.870,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTA ROSA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**336.870.**

									Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financiero
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disponible
2	10	10	10		520	30	011	7	56.799.260	56.799.260	56.799.260	56.799.260
TOTAL												56.799.260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°25/2.017, PARA LA RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTA ROSA, CON ID N°336.870, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.183/2.017 con fecha 07 de noviembre del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N°25/2.017, PARA LA RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTA ROSA, CON ID N°336.870.					JB CONSTRUCCIONES	
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72131601-013	Limpieza y recuperación de piedra.	m3	6,6	53.500	353.100
2	72103004-005	Excavacion para muro hasta viga cadena.	m3	2	73.500	147.000
3	72102504-002	Muro 0,30 de piedra bruta con mortero 1:3 con drenaje caño de 100mm cada 2 m dosaje 1:3 (reparacion).	m2	40	116.000	4.640.000
4	72131601-004	Columnas de h°a° de 0,30x0,30 , 4 fe de 10mm de estribo, fe de 6mm cada 20 cm dosaje 1:3:3 (en reparacion de muro)	ml	9	136.500	1.228.500
5	72131601-004	Viga cadena de h°a° de 0,30 x 0,20, 4 fi de 10mm estribo , fe de 6mm cada 20 cm de dosaje 1:3:3.	ml	44,34	143.500	6.362.790

6	72102504-002	Muro nuevo 0,30 de piedra colocada con mortero 1:3 con drenaje de caño de 100mm cada 2 m taponado con tela vidin a 50 cm del nivel de agua.	m2	88,68	174.000	15.430.320
7	72131601-004	Columnas de hºaº de 0,20x0,30, 4 fe de 10mm estribo, fe de 6 mm cada 20cm con dado de 0,50 x0,50.	ml	39,2	201.000	7.879.200
8	72131601-004	Vigas de hºaº sobre muro de 0,15 x0,25, 4 fe de 10mm con estribo,fe 6mm cada 20 cm dosaje 1:3.	ml	69	86.500	5.968.500
9	72131601-004	Vigas de apoyo de losa de vereda y borde de puente de 0,20 x 0,30, 4 fe de 10mm con estribo , fe de 6mm cada 20cm dosaje 1:3:3.	ml	15	144.500	2.167.500
10	72101704-001	Losa de hºaº sobre muro de 0,10 cm de espesor con fe de 10mm cada 15 cm y fe de 8mm cada 20 cm (vereda).	m3	2,5	1.900.000	4.750.000
11	72131601-004	Viga de hºaº de 0,20 x 0,35 cm con 4 fe de 16 mm estribo fe 6 mm cada 15 cm (viga de refuerzoa losa de puente existente con curva negativa y relleno de losa)	m3	0,9	1.900.000	1.710.000
12	72131701-019	Baranda para proteccion de caño galvanizado de 1 1/2 de 0,90 de altura	m2	8	179.000	1.432.000
13	72131601-009	Piso de piedra bruta prepiacado para empedrado una capa colocada en seco 0,15 de espesor anti erosion.	m3	30	81.000	2.430.000
14	72131601-013	Limpieza Final.	un	1	810.000	810.000
15	82101502-004	Cartel de Obra	un	1	1.000.000	1.000.000
Total						**56.308.910**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.56.308.910** (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos ocho mil novecientos diez) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la construcción será de 60 (sesenta) días hábiles desde la firma del Acta de Inicio, la obra está ubicada en el Barrio Santa Rosa de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SANTA ROSA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a pártir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 10 mes noviembre y año 2.017.

Sr. Juan Estanislao Benitez Ascona
J. B. Construcciones

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal